

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, SEMINARIOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES SIMILARES

1. Objeto

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz hace pública Convocatoria de ayudas dirigidas a colaborar al desarrollo de Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares a desarrollar en el año 2023

2. Beneficiarios

Podrán concurrir a esta convocatoria los Centros o Facultades, Departamentos o Grupos de Investigación de la Universidad de Cádiz.

3. Condiciones

- a) Serán susceptibles de apoyo aquellos eventos que se celebren en el ámbito de la comunidad universitaria de la UCA tras la publicación de la resolución de esta convocatoria de ayudas y durante el periodo presupuestario 2023.
- b) El responsable de la organización deberá ser miembro de la Universidad de Cádiz, desestimándose aquellas solicitadas por personal ajeno a la Universidad de Cádiz.
- c) En caso de que el evento cuente con el apoyo de otras organizaciones deberá expresarlo en la solicitud.
- d) La asistencia mínima será de 20 personas.

4. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la notificación de la presente convocatoria y la presentación de la documentación requerida finalizará a los 30 días naturales desde su notificación. (Anexo I).

Las solicitudes deberán remitirse vía correo electrónico a la dirección consejo.social@uca.es

Los servicios de gestión del Consejo Social de la Universidad de Cádiz procederán a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas y, en su caso, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días naturales, subsane los defectos que pudieran encontrarse, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se entendería por desistida su solicitud.

Se desestimarán aquellas solicitudes recibidas fuera de plazo.

5. Evaluación de las solicitudes y Resolución

Concluido el plazo de presentaciones de solicitudes, la Comisión de Evaluación realizará propuesta de Resolución que será elevada al Pleno del Consejo Social.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz aprobará y hará públicos los resultados de la misma comunicando a los interesados la resolución de las ayudas.

La Comisión de Evaluación estará constituida por los integrantes de la Comisión de Relación con la Sociedad y la Comisión Académica del Consejo Social UCA.

La resolución por parte del Consejo Social deberá llevarse a cabo en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La decisión de la Comisión de Evaluación y su posterior ratificación por el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz tendrá carácter definitivo e inapelable.

6. Carácter de la ayuda

6.1. Cuantía de las ayudas económicas.

La cuantía de la ayuda económica, caso de que sea asignada, vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$F = 1500 \cdot A \cdot C$$

F = financiación asignada, en euros

A = factor de asistencia:

De 20 a 50 asistentes: A = 0,4

De 51 a 100 asistentes: A = 0.7

De 101 a 200 asistentes: A= 0,9

Más de 200 asistentes: A = 1

C = carácter del evento

Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) internacionales y nacionales: C = 1

Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) autonómicos y locales: C = 0.9

El pago de la ayuda se realizará de la siguiente manera: 70 % a la resolución de la convocatoria y 30 % restante condicionado a la entrega de la memoria y la hoja de inscripciones. De no hacerse referencia a la asistencia efectiva en la actividad no se realizará la segunda parte del pago.

6.2. Criterios de selección

La priorización que utilizará la Comisión de Evaluación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente:

1. Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) internacionales y nacionales.
2. Eventos (Congresos, Seminarios, Jornadas, Cursos y actividades similares.) autonómicos y locales.

Con carácter general se tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas el interés que revista la actividad, los participantes en la misma, su viabilidad y su repercusión académica y social.

7. Financiación de la convocatoria

El presupuesto destinado a esta convocatoria es de 20.000 €, proveniente del presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. La cuantía máxima a otorgar por cada solicitud será de 1.500 euros, siendo esta ayuda compatible con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

El importe de ayuda concedida para el proyecto será transferido por el Consejo Social de la Universidad de Cádiz a la clasificación orgánica asignada por los promotores para el desarrollo del proyecto.

8. Obligaciones de los beneficiarios

- 1) Se requerirá, en un plazo no superior a 60 días hábiles tras la finalización del proyecto, la elaboración de una memoria de evaluación de la acción o actividad. En dicha memoria se deberá analizar: la participación, el impacto en la comunidad universitaria, el cumplimiento de objetivos, la optimización de los recursos económicos y cuantos indicadores se estimen convenientes.
- 2) Hoja o documento de inscripciones entendido como un documento donde aparezcan de forma detallada el número exacto de asistentes a la actividad.
- 3) Incluir el logotipo oficial del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en los medios de difusión (impresos y digitales).
- 4) Invitar, al menos, a un/a representante del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en las actividades de presentación pública.
- 5) Incluir las menciones de los perfiles de Redes Sociales del Consejo Social de la Universidad de Cádiz en todas las menciones que se realicen para el proyecto objeto.
- 6) Ayudar a proyectar y difundir la imagen del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.
- 7) Cuantas otras se determinen y acuerden por ambas partes.

El incumplimiento de esta obligación podría conllevar la devolución de la ayuda total o parcialmente concedida.

9. Justificación de la ayuda económica

La justificación de la ayuda económica se realizará antes de que finalice el año presentando un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma, obtenido del programa de Gestión Económica de la UCA.

Los fondos asignados para la actividad y no gastados a la fecha de finalización del período de justificación serán reintegrados al Consejo Social de la UCA no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

Disposición Adicional. Promoción de igualdad de género

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

ANEXO I

SOLICITANTE	
Facultad/Centro/Dto./Equipo:	
Campus Universitario:	Tlf:
Mail:	
RESPONSABLE	
Nombre:	Apellidos:
Responsabilidad:	
Mail:	Tlf:
PROYECTO	
Título:	
Breve descripción:	
Fechas:	
Asistentes:	Carácter del Evento (Internacional, Nacional, autonómico, Local):
Público al que va dirigido:	
Presupuesto Total:	Organizaciones participantes:
Aportaciones Públicas:	
Aportaciones Privadas:	
Importe solicitado:	
DATOS CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	
Cádiz, -- de -- 2021	
Firma:	
D./D ^a :	

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.- OBJETIVO/S DEL PROYECTO

3.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES PREVISTAS.

4.- DESTINATARIOS DEL PROYECTO.

--

5.- PROGRAMACIÓN, PLAN DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO
--

5.1. Cronograma de Actividades y procedimiento de ejecución
--

--

5.2. Desglose presupuestario

--

